



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.883.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
6. Ley N°21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
8. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
9. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N°9.878/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
12. Decreto Alcaldicio N°6.771/2024, de fecha 06 de agosto del 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°104/2024 denominado "Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio", ID 3447-187-LR24. Tomado de Razón el 17 de octubre del 2024, por la Contraloría Regional de Tarapacá.
13. Informe de la Comisión Evaluadora, por el cual se propone adjudicar a "COSEMAR S.A.", RUT: 96.827.370-1, la Propuesta Pública N°104/2024, denominada "Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio", ID 3447-187-LR24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
14. Acuerdo de Concejo N°279/2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación a "COSEMAR S.A.", RUT: 96.827.370-1 del proceso licitatorio N°104/2024, denominada "Servicios de Disposición Final de

Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-187-LR24.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°6.771/2024**, de fecha **06 de agosto del 2024**, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°104/2024 denominado **"Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio"**, ID 3447-187-LR24.
2. Que, con fecha **22 de octubre del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N°104/2024, denominada **"Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio"**, ID 3447-187-LR24.
3. Que, con fecha **22 de noviembre del 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:



N°	OFERENTE	R.U.T.
	COSEMAR S.A.	96.827.370-1

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **"Informe de Evaluación PP N°104/2024"**, Punto N°1: **"De la Apertura"**, declara **Admisible** y pasa a la Etapa de Evaluación la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	COSEMAR S.A.	96.827.370-1	Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales.

5. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en el **Artículo 69°** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°104/2024, denominada **"Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio"**, ID 3447-187-LR24, son **Oferta Económica (50%)**, **Condiciones de Empleo y Remuneración (30%)** y **Oferta Técnica (20%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

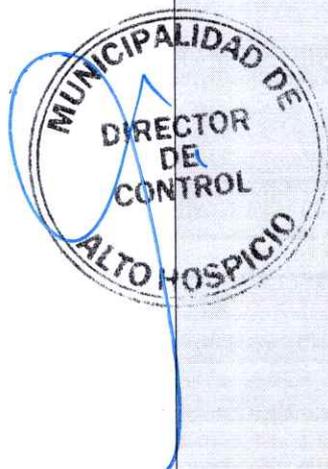
RESUMEN DE LOS CRITERIOS:

Criterio	%	Sub-Criterio	%
Oferta Económica	50%	Precio	100%
	30%	Beneficios del Personal	30%

Condiciones de Empleo y Remuneración		Contratos indefinidos	40%
		Convenio Colectivo	30%
Oferta Técnica	20%	Cumplimiento de requisitos Formales	50%
		Experiencia	50%
TOTAL	100%		

❖ **CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (50%).**

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Oferta Económica"</p> <p><u>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plerjamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE</u> la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde:</p> <p>Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>Xmin=Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior</p>
50%	100%	



		cuando el valor sea igual o superior a 5-Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.
--	--	---

❖ **CRITERIO: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (30%).**

• **Sub-Criterio: Beneficios del Personal (30%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará los beneficios que el proponente oferte a su personal, los cuales tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, entre las cuales podrá considerar la existencia de prestaciones de bienestar. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:



Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Beneficios del Personal: Definido en el Anexo N°5, Beneficios del Personal. 30%	1. Otorga 10 o más beneficios al personal.	10	3,00	0,90
	2. Otorga de 7 a 9 beneficios al personal.	7	2,10	0,63
	3. Otorga de 4 a 6 beneficios al personal.	5	1,50	0,45
	4. Otorga de 1 a 3 beneficios al personal.	3	0,90	0,27
	5. No otorga beneficios al personal.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		

• **Sub-Criterio: Contratos Indefinidos (40%).**

Se evaluará lo informado por el oferente en el **Anexo N°6**. Primero se evaluará el mayor porcentaje de trabajadores con contrato indefinido, según lo que se indica en la siguiente tabla:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	1. Oferta igual o mayor a 45% de trabajadores con contrato indefinido.	10	4,00	1,20

Contratos Indefinidos: Definido en el Anexo N°6, Mejores Condiciones de Empleo. 40%	2. Oferta igual o mayor a 35% y menor a 45% de trabajadores con contrato indefinido.	8	3,20	0,96
	3. Oferta igual o mayor a 25% y menor a 35% de trabajadores con contrato indefinido.	6	2,40	0,72
	4. Oferta igual o mayor a 15% y menor a 25% de trabajadores con contrato indefinido.	4	1,60	0,48
	5. Oferta igual o mayor a 5% y menor a 15% de trabajadores con contrato indefinido.	2	0,80	0,24
	6. Oferta de 0% y menor a 5% de trabajadores con contrato indefinido.	0	0,00	0,00

• **Sub-Criterio: Convenios Colectivos (30%).**

Se evaluará lo informado por el oferente en el **Anexo N°6**. La evaluación de este criterio se realizará de la siguiente manera:



Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Convenios Colectivos: Definido en el Anexo N°6, Mejores Condiciones de Empleo. 30%	1. El oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores del servicio, o presenta y declara convenios acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	10	3,00	0,90
	2. No cuenta con Convenio Colectivo.	0	0,00	0,00

Nota: Si la empresa informa algún convenio vigente, deberá acreditar dicha información mediante el respectivo convenio firmado por ambas partes, de lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.

❖ **CRITERIO: OFERTA TÉCNICA (20%).**

• **Sub-Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales (50%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se evaluará si el oferente cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Cumplimiento de requisitos Formales: 50%	1. Proponente no presenta documentos faltantes u observados en el acto de apertura y evaluación de la oferta.	10	5,00	1,00
	2. Proponente presenta 1 documento faltante u observado en el acto de apertura.	7	3,50	0,70
	3. Proponente no presenta <u>observaciones en el acto de apertura, pero en la etapa de evaluación</u> , se le solicita aclaración en algún aspecto de su oferta, lo que le permite contar con todos los antecedentes solicitados en las bases.			
	4. Proponente presenta 2 documentos faltantes u observados en el acto de apertura.	3	1,50	0,30
	5. Proponente presenta 3 documentos faltantes u observados en el acto de apertura.	1	0,50	0,10
	6. Proponente presenta más de 3 documentos faltantes u observados en el acto de apertura.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		



• **Sub-Criterio: Experiencia (50%).**

El oferente deberá acreditar sus experiencias con servicios públicos, a través de la presentación de contratos firmados por las partes involucradas y/o resoluciones/decretos que aprueban los contratos, en relación a la materia de la presente licitación.

A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total

Experiencia: Definido en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente". 50%	1. Posee 4 o más experiencias con Servicios Públicos.	10	5,00	1,00
	2. Posee 3 experiencia con Servicios Públicos.	7	3,50	0,70
	3. Posee 2 experiencia con Servicios Públicos.	5	2,50	0,50
	4. Posee 1 experiencia con Servicios Públicos.	3	1,50	0,30
	5. No Posee experiencias con Servicios Públicos.	1	0,50	0,10



6. **DECRETO** en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 69° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	OFERTA TÉCNICA	POND. FINAL
		50%	30%	20%	
1	COSEMAR S.A.	5,00	2,73	0,70	8,43

7. Que, con fecha **28 de noviembre del 2024**, la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
8. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la adjudicación de la Propuesta Pública N°104/2024, denominada "**Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio**", ID 3447-187-LR24, al proveedor "**COSEMAR S.A.**"
9. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Sexta (26°) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 05 de diciembre del 2024, **como se indica en certificado de Acuerdo N°279/2024**

DECRETO:

1.-Adjudíquese al proveedor "**Cosemar S.A.**" RUT: 96.827.370-1, Propuesta Pública N°104/2024, denominada "**Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio**", ID: 3447-187-LR24.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°104/2024, denominada "Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna De Alto Hospicio", ID: 3447-187-LR24, cuya duración del contrato es desde el 01 enero del 2025 al 31 de diciembre del 2029 (5 años). Los valores ofertados y su detalle son los siguientes

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Impuesto (IVA)	Valor Bruto Unitario
1	Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.	1 tonelada	\$14.836	\$2.819	\$17.655

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente** y se deberán imputar a la cuenta N°215-22-08-001, denominada "Servicio de Aseo" o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

5.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopublico, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

